



**RESUMEN EJECUTIVO**  
PRESUPUESTO 2012-2013  
HON. ANTONIO SILVA DELGADO  
PRESIDENTE COMISIÓN DE HACIENDA DE  
LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

**LCDO. JEFFRY J. PÉREZ CABÁN**  
**8 DE JUNIO DE 2012**

<http://www.jrt.gobierno.pr>

*"VISIÓN 2020 con Voluntad y Compromiso, Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico."*



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO**  
PO BOX 191749  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-1749

**Resumen Ejecutivo**

**Hon. Antonio Silva Delgado**  
**Comisión de Hacienda**  
**Cámara de Representantes de Puerto Rico**  
**8 de junio de 2012**

Honorable Antonio Silva Delgado y demás miembros de la Honorable Comisión:

Comparece ante ustedes el Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán, Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, me acompaña la Lcda. Norma W. Méndez Silvagnoli, Asesora Legal de la Junta, y la Sra. Yanira Barreto González, Directora de la División de Servicios Administrativos de nuestro Organismo.

Este servidor, tomó posesión del cargo de Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, el 11 de enero de 2010 y recibió el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico el 15 de febrero de 2010, llevando ya 28 meses en el cargo.

La Junta de Relaciones del Trabajo fue creada mediante la Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945, según enmendada, y conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*. Esta Ley establece en sus propósitos, el promover los principios de negociación colectiva, a fin de reducir las causas de ciertas disputas o controversias obrero-patronales y fomentar e incentivar la producción. La Junta de Relaciones del Trabajo es un Organismo cuasi-judicial facultado para deliberar y adjudicar mediante decisiones finales las controversias obrero-patronales que se le someten, luego de haber sido evaluadas e investigadas.

La función principal de la Junta de Relaciones del Trabajo es proteger los derechos que tienen los trabajadores, al amparo de la Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945, según enmendada; para entre otras cosas: organizarse y ayudar a las organizaciones sindicales, que son los representantes elegidos por ellos mismos. Así también, investiga y resuelve controversias de representación cuando una unión le solicita a nuestra Agencia que se establezca una unidad apropiada en determinada empresa que no cuenta con una unión o cuando trata de entrar otra nueva en ese mismo taller de trabajo. De igual forma, en aquellos casos en que los patronos solicitan que se determine si la unión cuenta o no con la mayoría en el taller. Asimismo, promueve la negociación colectiva con los representantes seleccionados por los trabajadores; determina y certifica las unidades apropiadas e investiga y adjudica los casos de prácticas ilícitas del trabajo, según estas son definidas en la Ley 130, *supra* y ayuda a poner en vigor laudos de arbitraje. De igual forma administramos la *Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral* en la que se le garantizan a los empleados unionados en contra de sus organizaciones obreras

Se colige de todo lo anterior, que la Junta de Relaciones del Trabajo es un organismo cuasi-judicial, de vital importancia para la solución de ciertas disputas y conflictos obrero-patronales. Por ende, es otra de las herramientas que tiene el gobierno para mantener y propiciar la paz laboral dentro del marco de las relaciones obrero-patronales y encaminar nuestro compromiso programático de fomentar relaciones laborales armoniosas.

**I. Análisis del Presupuesto Año Fiscal 2012-2013:**

**A. Discusión de Medidas Implantadas o a implantarse para dar cumplimiento a disposiciones de ley y a compromisos de gobierno.**

1. El presupuesto consolidado recomendado de la Agencia no incluye recursos o asignaciones de naturaleza no recurrente para cubrir gastos operacionales recurrentes.
2. Compromisos ineludibles: Entre los compromisos ineludibles que la Junta posee se encuentran los siguientes: el aumento de sueldo por años de servicio para los empleados dispuestos en la Ley Núm. 184-2004, según enmendada y el pago de días en exceso de licencias por enfermedad. La suma por concepto de aumento por años de servicio para el año fiscal 2012-2013, asciende a \$6,229.68. Por otro lado, se proyecta que la suma por concepto de pago del exceso de días de licencia por enfermedad será \$12,019.68. Ambas cifras se encuentran incluidas en el presupuesto recomendado para el año fiscal 2012-2013.
3. Detalle de ahorros acumulados obtenidos desde comienzos del cuatrienio hasta el año fiscal 2012, conforme a la Ley Núm. 7-2009, según enmendada, en lo que se refiere al Capítulo III, Medidas de Reducción de Gastos:
  - a. Programa Voluntario de Reducción Permanente de Jornada: La Junta no obtuvo ahorros bajo este programa.
  - b. Programa de Renuncias Voluntarias Incentivadas: Durante la Fase I de esta Ley, tres empleados se acogieron al Programa de Renuncias Voluntarias Incentivadas. Esto produjo una economía en el cuatrienio de \$318,513.66 producto de salarios y beneficios que no se tuvieron que pagar.
  - c. Programa de Alternativas para el Empleado Público: Este programa estaba disponible para los empleados cesanteados al implementarse la Fase II de la Ley Núm. 7-2009. Durante dicha fase dos empleados fueron afectados, lo cual produjo un ahorro en el cuatrienio de \$133,225.88. Es menester señalar, que estas separaciones de empleados produjo un impacto directo en la operación de la Junta. Se han visto afectados los servicios que rinde la División de Secretaría de la Junta, así como la División de Servicios Administrativos. Además, se afectó el servicio de mensajería, el cual es muy importante en una organización cuasi-judicial.
4. Detalle de ahorros obtenidos desde comienzos del cuatrienio hasta el año fiscal 2012, conforme a las Órdenes Ejecutivas firmadas por el Gobernador a principio de cuatrienio
  - **Orden Ejecutiva 2009-01:** Esta agencia cuenta con una plantilla de recursos humanos limitada, por razón de renuncias de empleados de carrera y jubilaciones previas, entre otras circunstancias. Por tal razón, y con el objetivo del salvaguardar la gobernabilidad de nuestra agencia, como mecanismo de excepción provista en la Orden Ejecutiva 2009-01, se notificó la solicitud de exclusión del cumplimiento de esta Orden; en primer lugar al Secretario de la Gobernación y posteriormente a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Cabe destacar, que por la naturaleza de los servicios que presta nuestra agencia, cada División es dirigida por un supervisor distinto ya que éstas realizan funciones que para la pureza de los procesos adjudicativos

SPZ

tienen que ser segregadas. No obstante, con la implementación de esta orden, la Junta obtuvo en el cuatrienio un ahorro de \$696,421.94.

- **Orden Ejecutiva 2009-04**

- **Vehículos:** Esta agencia sólo cuenta con (2) dos vehículos oficiales, uno está adscrito a la oficina del Presidente y el otro es utilizado para el servicio de mensajería, visitas a patronos e investigaciones, entre otras gestiones oficiales.
- **Tarjetas de Crédito y Viajes fuera de Puerto Rico:** La Junta de Relaciones del Trabajo no cuenta con ninguna tarjeta de crédito que sea sufragada con fondos públicos. Ni realizó ningún viaje al exterior.
- **Asistentes Digitales Personales:** Utilizando el mecanismo de excepción dispuesto en la OE-2009-04 y fomentando el gobierno electrónico (*e-government*), la Junta sólo utiliza tres (3) asistentes digitales personales. Esto ha ayudado a agilizar los procesos internos.
- **Consumo Energético:** Durante el cuatrienio hemos tenido fluctuaciones en el consumo energético. En promedio, dichas fluctuaciones representan una reducción de 10%.

- **Orden Ejecutiva 2009-34:** En cumplimiento con esta orden, durante el presente cuatrienio la Junta logró un ahorro de \$54,029.60 como consecuencia de la eliminación y/o reducción de contratos de servicios.

- **Orden Ejecutiva 2009-35:** A esos efectos, el 1 de abril de 2011 se enmendó el contrato de arrendamiento, logrando una economía sustancial por dicho concepto, la cual al 30 de junio de 2012 totaliza la cantidad de \$121,257.76.

5. Detalle de acciones implantadas por la agencia para cumplir con el Plan Estratégico a 7 años, según dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Núm. 103-2006, conocida como "Ley de Reforma Fiscal":

- a. Para lograr el cumplimiento de su plan estratégico y de las disposiciones de la Ley Núm. 103, *supra*, la Junta alcanzó varias economías al presupuesto de gastos de funcionamiento, implementando las medidas de control de gastos establecidas por el Gobernador en sus órdenes ejecutivas. Dichas economías fueron desglosadas en los incisos anteriores.
- b. Durante el año fiscal 2011-2012, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, como parte de su compromiso programático, le dio continuidad a los programas iniciados para mejorar la productividad y operar de forma eficiente a largo plazo. Como resultado de lo anterior la Junta ha obtenido varios logros los cuales se detallan a continuación:

- c. Los servicios que se ofrecen en La Junta tanto a trabajadores como a patronos son gratuitos por lo cual no se establecieron tarifas o costo alguno por estos servicios.
6. **Informes de Puestos Ocupados:** La Junta ha cumplido con la radicación de los informes mensuales sobre puestos ocupados y vacantes ante la Oficina del Contralor, según lo dispone la ley.
  7. **Deudas acumuladas:** Nuestra Agencia no refleja deudas acumuladas con suplidores ni corporaciones públicas que puedan afectar el presupuesto del próximo año fiscal.
  8. Medidas e iniciativas implantadas durante el presente cuatrienio que han logrado mejorar los servicios que brinda la agencia y la eficiencia operacional de la agencia:

La Junta de Relaciones del Trabajo (JRT) siendo un organismo con funciones cuasi-judiciales de más de seis décadas de existencia, tiene hoy día la Voluntad y el Compromiso de Fortalecer la Paz Laboral de Puerto Rico dentro de los retos de una economía globalizada haciendo justicia, rápida y económica a los trabajadores, patronos y gremios sindicales.

En primer lugar, destacamos la continuación del programa: *La Junta en Diálogo Abierto*. A través del mencionado programa, la Junta ha tenido la oportunidad de orientar tanto a los trabajadores, patronos, gremios sindicales, estudiantes y público en general, sobre los derechos y obligaciones que se establecen al amparo de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945 y de la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, según enmendadas. Lo anterior se ha convertido en una herramienta adicional de la Junta para prevenir la comisión de prácticas ilícitas del trabajo, entre otras controversias.

El éxito de este programa estriba en haber logrado en la orientación de cientos de personas a través de todo Puerto Rico, en colaboración con las siguientes entidades: el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, la Universidad de Puerto Rico y el Senado de Puerto Rico. Con el Senado de Puerto Rico se estableció un sistema de referidos de casos para que los trabajadores y patronos que deseen incoar sus reclamos puedan orientarse a través de las diversas oficinas regionales del Senado, sin la necesidad trasladarse al área metropolitana para ello. Esto es sin duda convierte a la Junta en un instrumento más accesible a los trabajadores.

En segundo lugar, la Junta ejecutó su Plan Estratégico 2010-2020, mejor conocido como "VISIÓN 2020", en el cual estableció sus metas a corto, mediano y largo plazo. Dichas metas van encaminadas a lograr una mayor eficiencia, tanto administrativa como adjudicativa, al establecer controles e integrar la tecnología a sus procesos y así permitir mayor acceso a los servicios que ofrece la Junta. Ante esto, se modernizó la página cibernética, se actualizó la información de ésta y se estableció una dirección de correo electrónico, [info@jrt.pr.gov](mailto:info@jrt.pr.gov) para que las personas puedan dirigir sus consultas, dudas o inquietudes. Como consecuencia de lo anterior, y en conjunto con otras

medidas establecidas se ha logrado una reducción del número de casos pendientes de adjudicación y de una cultura de rapidez en la atención y en la orientación a todos los actores del quehacer laboral puertorriqueño y el fortalecimiento de la Paz Laboral.

De conformidad con lo expresado, en aras de atemperar sus procesos a las realidades actuales y de agilizar los mismos, con el objetivo de lograr una justicia rápida y económica, la Junta implementó el nuevo reglamento, en el cual se incorporó la tecnología a los procesos y se establecieron mecanismos para el manejo de los casos. Dicho reglamento conocido como el Reglamento para el Trámite Investigativo y Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico entró en vigor en diciembre de 2010 y sustituyó un cuerpo de normas que databan del año 1951.

Además, para maximizar sus recursos y ante la limitación de los mismos, la Junta ha entablado varios acuerdos colaborativos con distintas entidades, privadas y gubernamentales, entre ellas la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (PUCPR), la Universidad Interamericana de Puerto Rico, la empresa Microjuris y otros acuerdos ya contemplados con la Oficina de Capacitación Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos de Puerto Rico (OCALARH).

De igual forma, tenemos un espacio televisivo y radial llamado Diálogo Laboral, con el propósito de exponer asuntos de interés público para la comunidad laboral puertorriqueña. El mismo que inició durante el mes de octubre de 2011, ha impactado miles de personas con diferentes temas. Dicho programa se emite bajo la señal de Católica TV, el cual es una canal de la propia universidad, las ondas radiales de Católica Radio. El mismo se difunde semanalmente y cuenta con la autorización de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico. Cabe señalar que sirve como taller de práctica para jóvenes universitarios en el campo de las comunicaciones.

Aun más, hemos recibido con fines similares del Presidente Barack H. Obama una encomienda para integrarnos en la iniciativa ENTÉRATE junto a agencias federales. Esto último fue reseñado en el informe inter-agencial sobre Puerto Rico. Hemos encaminado alianzas colaborativas con la academia, agencias estatales, agencias federales, el Senado de Puerto Rico, empresas privadas y organizaciones del Tercer Sector para construir este primoroso fin.

Por otra parte, hemos establecido la tecnología en nuestros procesos incluyendo la incursión en las redes sociales, digitalizando todas nuestras determinaciones de los últimos cincuenta años y estableciendo el Programa Mi Cliente Eres Tú para obtener el insumo de los ciudadanos que procuran nuestros servicios. Esto hace que la Junta de Relaciones del Trabajo sea una más accesible al Pueblo.

Además, se ha implantado una cultura de establecimientos de Programas que incentivan al Capital Humano, entre ellas el Programa Incentivando Tu Crecimiento Profesional, Incentivando Tu Compromiso, un Programa de Educación Continua Jurídica para los Abogados de la entidad, igual un vigorizante Comité de Ética Gubernamental, el cual tiene como meta la duplicación de las horas de educación requerida por dicha entidad para todos nuestros recursos humanos. La implantación

JPC

de una cultura de accesibilidad a los líderes obreros, trabajadores y patronos que requieran nuestros servicios.

9. Deficiencias e irregularidades detectadas a principios del cuatrienio que han sido atendidas y corregidas desde el inicio de la presente administración hasta el momento.

La Junta posee una misión y una visión de propiciar la Justicia y la Paz Laboral, delegados por su Ley Orgánica. A principios de cuatrienio nos percatamos que el Reglamento que guiaba la adjudicación de sus controversias no se atemperaba al estado de Derecho actual, databa de 59 años de vigencia. Por lo cual, encaminamos la aprobación de un novel cuerpo de normas que moderniza la adjudicación de los reclamos laborales que hoy hace justicia rápida y responsable para el beneficio de todos los puertorriqueños. Como complemento a ello renovamos los manuales de procedimientos internos.

En la administración interna se mejoraron los procesos que no se cumplían bajo los parámetros de la Oficina del Contralor y otras agencias fiscalizadoras y se impuso una disciplina basado en la diligencia que denota que el cambio ha sido notable.

La ausencia de un plan estratégico y presencia en la comunidad laboral fue otra deficiencia que mejoramos, hoy somos una agencia que aunque catalogada como pequeña en su naturaleza, gigante en servicio para cumplir con su misión de adjudicar, investigar y deliberar controversias laborales, con un Plan Estratégico estructurado y definido disponible para todos a través de nuestra página cibernética.

## B. Presupuesto Funcional del Fondo General

### 1. Resolución Conjunta del Presupuesto General:

El presupuesto consolidado recomendado para el año fiscal 2012-2013 asciende a \$1,392,000. Los recursos incluyen del fondo general \$892,000 y \$500,000 de Fondos Especiales Estatales a tenor con la Ley Núm. 190 de 18 de agosto de 2011. Los gastos de funcionamiento reflejan una disminución de \$20,000, en comparación con los recursos asignados para el año fiscal 2011-2012. Esta disminución, se debe principalmente a que para el año fiscal 2011-2012 se recibió una asignación especial para la compra de servidores, la cual deberá ser utilizada en o antes del 30 de junio de 2012, por lo cual no formará parte del presupuesto para el año fiscal 2012-2013.

Luego de analizar las proyecciones de gastos de funcionamiento de la Junta para el año fiscal 2012-2013, entendemos que los dineros asignados serían suficientes para cubrir los mismos si se realizan algunos ajustes en ciertos renglones.

A tenor con las referidas circunstancias, a continuación detallamos la justificación del presupuesto total recomendado para el año fiscal 2012-2013, por conceptos de gastos:

- \$ 1,133,927.17 Gastos de Nómina y Costos Relacionados
- \$ 50,946.40 Pagos por Facilidades y Servicios Públicos
- \$ 213,559.87 Servicios Comprados
- \$ 1,000.00 Gastos de Transportación y Subsistencia

- \$ 373.00 Servicios Profesionales
- \$ 0.00 Otros Gastos
- \$ 1,000.00 Materiales y Suministros
- \$ 0.00 Compra de Equipo

### C. Fondo Estatal Especial:

La Ley Núm. 207-2008, conocida como la Ley del Fondo Especial de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, crea en los libros del Departamento de Hacienda un fondo especial adscrito a la Junta de Relaciones del Trabajo para sufragar sus gastos operacionales, de modernización, mantenimiento de los sistemas de información y de base de datos, y la contratación de servicios profesionales, técnicos, de consultoría, auditoría y otros servicios importantes para llevar justicia y fortalecer la paz laboral de Puerto Rico. Estos fondos especiales estatales significan para la Agencia aproximadamente el 40% del Presupuesto Recomendado. Por virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 190-2011, la cual enmendó la Ley Núm. 207, *supra* y convirtió en ley las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2003-75, este Fondo Estatal Especial es subvencionado por once corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, a las cuales la Junta presta servicios.

A pesar de que tanto la Orden Ejecutiva como la Ley Núm. 190, *supra*, establecen que la aportación económica deberá sufragarse en su totalidad, no más tarde de los primeros treinta (30) días de comenzado cada año fiscal, nuestra experiencia se ha distanciado de dicha directriz. A modo de ejemplo, para el Año Fiscal 2011-2012, el primer pago recibido se efectuó el 8 de septiembre de 2011, mientras que el último pago se recibió el 30 de marzo de 2012. Todavía restan por recibirse \$25,000.00 por parte de una de las corporaciones públicas obligadas a aportar a dicho fondo.

No obstante, al presente se encuentra pendiente de adjudicación un litigio radicado por la Junta en la Comisión para Ventilar Pagos y Deudas entre Agencias Gubernamentales del Departamento de Justicia de Puerto Rico, bajo el número Q-10-11, toda vez que aun una (1) corporación pública no ha cumplido con la aportación establecida por la referida Orden Ejecutiva para los años fiscales 2009-10 y 2010-11. Lo anterior equivale a una pérdida de ingresos para la Junta de Relaciones del Trabajo, ascendente a \$200,000.

De este modo, aunque respaldamos el Presupuesto Recomendado, ascendente a \$1,392,000, es indispensable condicionarlo al fiel cumplimiento de la Ley Núm. 190-2011. Esto, quiere decir, que la obligación que tienen las corporaciones públicas de efectuar las aportaciones económicas antes mencionadas debe realizarse en su totalidad dentro del periodo dispuesto en la Ley. Esto, con el objetivo de que podamos tener un manejo adecuado de los gastos operacionales, así como una proyección oportuna de los mismos, evitando insuficiencias fiscales que redunden en perjuicio de la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico.

**E. Ingresos Propios u Otros Recursos y Programa de Mejoras Permanentes:** La Junta de Relaciones del Trabajo no tiene dichas encomiendas asignadas por vuestra ley orgánica.

## II. Presupuesto Año Fiscal Vigente 2011-2012

### 1. Análisis del Presupuesto Vigente:

Con la asignación presupuestaria vigente, en la Junta de Relaciones del Trabajo proyectamos un **superávit** de **\$125,248.97**, siempre y cuando recibamos la partida de \$25,000.00 adeudada por la corporación pública correspondiente y el último anticipo de Ley 52, por la cantidad de \$27,185.70.

Luego de analizar todos nuestros compromisos y obligaciones fiscales, proyectamos un **gasto** para este año, de **\$1,332,148.95**. En este período hemos tenido algunos ahorros debido a que varios empleados se han acogido al beneficio de Licencias sin Sueldo y a otros ajustes gerenciales. Brindamos cumplimiento específico a las Órdenes Ejecutivas Núm. 2009-04 y la Núm. 2009-35 sobre reducción de gastos operacionales y de arrendamiento, respectivamente. Además, contamos con un sobrante del año anterior de \$3,753.28 del Fondo 282 y una aportación no recurrente de \$ 27,185.70 proveniente del DTRH a través de una propuesta de Ley 52.

La Junta proyecta cerrar este año fiscal sin deudas y con el superávit antes mencionado, esto gracias a la gran disciplina fiscal solidaria con las Leyes y Órdenes Ejecutivas vigentes.

La Junta proyecta utilizar el sobrante mencionado para atender ciertas necesidades de la agencia, las cuales deben ser atendidas para asegurar la continuidad y calidad de los servicios que brinda, tales como:

- Compra o arrendamiento de fotocopiadoras: \$65,415.41
- Compra de materiales de oficina: \$7,000.00
- Contratación de servicios de auditoría: \$24,000.00
- Gastos de mudanza e infraestructura: \$28,833.56

Al cierre del año fiscal 2011-2012 no se proyecta ninguna deuda por pagar. Sin embargo la AEE tiene una deuda de \$200,000.00, la cual todavía mantiene. Esta deuda corresponde a una imposición establecida por la Orden Ejecutiva 2003-75 y por la Resolución Conjunta del Presupuesto.

2. Durante el año fiscal vigente la Junta no realizó hallazgos ni encontró deficiencias administrativas y/o fiscales.

### III. Asuntos Generales

#### 1. Nómina

- a. El costo total de nómina al 31 de diciembre de 2011 y proyectada al 30 de junio de 2012 se desglosa en el **Anejo I**. No obstante el análisis del gasto de la nómina sufragada del Fondo General se desglosa a continuación:

- Asignación Original del Fondo General:
  - Nómina y Costos Relacionados: \$854,000

- Facilidades y Pagos Por Servicios Públicos: \$14,000
- Servicios Comprados: \$23,000
- Materiales y Suministros: \$2,000
- Compras de Equipo: \$15,000
  
- Ajustes y Transferencias de Asignaciones Realizadas al 31 de marzo de 2012:
  - Julio 2011: Transferencia de Fondos de la Asignación 003 al Departamento de Hacienda para el pago de Primas de Fianza de Fidelidad por la cantidad \$6,000.
  - Enero 2012: Corrección de Gasto del Fondo 111, Asignación 001 al Fondo 282, Asignación 081 por la cantidad de \$26,263.22.
  - Febrero 2012: Transferencia de Asignaciones por la cantidad de \$12,948.78 de Servicios Comprados (003) a Nómina y Costos Relacionados.
  - Febrero 2012: Corrección de Gasto del Fondo 111, Asignación 001 al Fondo 296, Asignación 081 por la cantidad de \$ 13,592.85.
  
- Asignación Ajustada y Actualizada del Fondo General:
  - Nómina y Costos Relacionados: \$866,948.78
  - Facilidades y Pagos Por Servicios Públicos: \$14,000.00
  - Servicios Comprados: \$4,051.22
  - Materiales y Suministros: \$2,000.00
  - Compras de Equipo: \$15,000.00
  - Gastos acumulados al 31 de marzo de 2012: \$ 913,188.71
  - Proyecciones de gastos de abril a junio de 2012: \$ 418,960.24
  - Proyección total gastos al 30 de junio de 2012 \$1,332,148.95

JPC

2. La relación de Puestos Ocupados se desglosa en el Anejo II.
3. La Junta asigna una partida anual de \$15,000.00 por concepto de adiestramiento y capacitación, a distribuirse entre los 21 empleados de la agencia.
4. Al cierre del año fiscal 2011-2012 no se proyecta ninguna cuenta por pagar. Sin embargo la AEE tiene una deuda de \$200,000.00, la cual todavía mantiene. Esta deuda corresponde a una imposición establecida por la Orden Ejecutiva 2003-75 y por la Resolución Conjunta del Presupuesto.

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico seguirá adelante con Voluntad y Compromiso en su empeño de conseguir la Paz Laboral en Puerto Rico.

Cordialmente,



Lcdo. Jeffrey J. Pérez Cabán  
Presidente